

Memorando Nro. GADDMQ-AMC-DMIP-2022-0298-M

Quito, D.M., 24 de enero de 2022

PARA: Sr. Abg. Jofre Luis Cadena Placencia
Director de Asesoría Jurídica
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - DIRECCIÓN DE
ASESORÍA JURÍDICA

ASUNTO: En atención a Memorando No. GADDMQ-AMC-DAJ-2022-0030-M

De mi consideración:

En atención al memorando Nro. GADDMQ-AMC-DAJ-2022-0030-M emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica, en el cual solicita: “(...) A la Dirección Metropolitana de Inspección informe las acciones posteriores a las solicitudes realizadas mediante oficio Nro. GADDMQ-AMC-DMIP-2021-6876-O de 24 de noviembre de 2021, a través del cual solicitó a la Entidad Colaboradora ECP CAE-P que defina la altura real del proyecto Panorama III y que incluya la definición de la planta baja, de las Torres A y B, y oficio Nro. GADDMQ-AMC-DMIP-2021-6877-O de la misma fecha, mediante el cual solicitó a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, y a la Administración Zonal Eugenio Espejo, determine si el Acta de Contribución Especial de Incremento de Número de Pisos (ZUAE) No. 40278-50 de 5 de septiembre de 2012, es válida para las Torres A y B del proyecto en referencia, lo que le permita sustentar el informe técnico del control de cumplimiento requerido por el órgano ejecutor dentro del procedimiento administrativo sancionador Nro. 486-2017-UDCMCL-ZEE(...)”, me permito informar:

Para dar atención a la solicitud de información realizada, en primer lugar es importante precisar estas aclaraciones técnicas, las mismas que con los documentos antes citados están dirigidas al organismo competente, en base a lo señalado en el Artículo 2095 del Código Municipal, y a su vez por ser un proyecto que se acoge a la certificación por parte de las Entidades Colaboradoras es pertinente informar lo descrito en el numeral 8 del artículo 33 de la Resolución A002.

En virtud de lo señalado pese a las respuestas emitidas por la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda esta dirección ha emitido los siguientes oficios:

- Mediante Oficio No. GADDMQ-AMC-DMIP-2022-0479-O dirigido a la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda; por lo manifestado en el documento No. 091-ARQ-ECP-2021 emitido por la ECP-CAE-P se solicita: “(...)En virtud de lo expuesto y principalmente de lo señalado en la resolución No. 00571B de procuraduría en la cual indica en su parte pertinente: “(...) Esa verificación requiere contar previamente con la pendiente referencial certificada por la Dirección de Catastro y la Secretaría de Territorio, que constituye un elemento

Memorando Nro. GADDMQ-AMC-DMIP-2022-0298-M

Quito, D.M., 24 de enero de 2022

indispensable (las negrillas me corresponden) para determinar el número de pisos por separado de cada una de las Torres “A” y “B” (...). Por lo cual, se solicita a quien corresponda, se dé respuesta al requerimiento emitido por la procuraduría, ya que la presente se trata de una consulta aclaratoria, de acuerdo al Artículo 2095 del Código Municipal, adicional sírvase a tomar en cuenta lo señalado en el número 8 del artículo 33 de la Resolución A002 (...).

- Mediante Oficio No. GADDMQ-AMC-DMIP-2022-0480-O dirigido a la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda; por lo manifestado en el documento No. 0562-ECP-DG-FC-2021 emitido por la ECP-CAE-P se solicita: “(...) En virtud de la información que pongo en su conocimiento, es decir, en base a lo señalado en el número 8 del artículo 33 de la Resolución A002; se solicita a quien corresponda, se informe a esta entidad si el Acta de Contribución Especial de Incremento de Número de Pisos (ZUAE) No. **40278-50** del 5 de septiembre de 2012, es **válida** para las **Torres A y B.(...)**”.
- Mediante Oficio No. GADDMQ-AMC-DMIP-2022-0449-O dirigido a la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda; por lo manifestado en el documento No. 092-ARQ-ECP-2021 emitido por la ECP-CAE-P se solicita: “(...)En virtud de la información que pongo en su conocimiento y en base a lo señalado en el número 8 del artículo 33 de la Resolución A002; se solicita a quien corresponda, se informe si el procedimiento efectuado por la Entidad Colaboradora ECP-CAE-P se efectuó de manera correcta o si era pertinente la aplicación del Artículo IV.1.117 del Código Municipal de acuerdo a los términos señalados en la resolución No. 00571B de procuraduría.

A su vez informo que mediante documento Nro. GADDMQ-AMC-DMIP-2022-0274-M la Dirección Metropolitana de Inspección remitió a la Dirección de Ejecución el Informe No. ITC-22-155 de fecha 20 de enero de 2022.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Andrea Isabel Jimenez Roche
DIRECTORA METROPOLITANA DE INSPECCIÓN
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - DIRECCIÓN
METROPOLITANA DE INSPECCIÓN

Memorando Nro. GADDMQ-AMC-DMIP-2022-0298-M

Quito, D.M., 24 de enero de 2022

Referencias:

- GADDMQ-AMC-DAJ-2022-0030-M

Anexos:

- GADDMQ-DC-MCSC-2021-0721-O(2).pdf
- GADDMQ-AMC-DMIP-2022-0449-O.pdf
- GADDMQ-AMC-DMIP-2022-0479-O.pdf
- GADDMQ-AMC-DMIP-2022-0480-O.pdf
- GADDMQ-AMC-DMIP-2022-0274-M.pdf
- ITC-22-155-signed.pdf

Copia:

Sra. Rosario de Lourdes Sanchez Landazuri

Asistente Administrativa

AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE INSPECCIÓN

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Marilyn Cristina Travez Ortiz	mcto	AMC-DMIPZLD	2022-01-20	
Revisado por: Andrea Isabel Jimenez Roche	AIJR	AMC-DMIP	2022-01-24	
Revisado por: Carlos Manuel Jativa Flores	cmjf	AMC-DMIP	2022-01-24	
Aprobado por: Andrea Isabel Jimenez Roche	AIJR	AMC-DMIP	2022-01-24	

